



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026 -2019-MPLM-SM/A-GM

San Miguel, 05 de junio del 2019

## VISTOS:

El Informe N° 134-2019-MPLM-SM/OPP-EPH de fecha 04 de junio del 2019 e Informe N° 260-2019-MPSM-SM-GDIS/CCB de fecha 31 de mayo del 2019, sobre aprobación de **Plan de Trabajo** por el **Día de la Bandera**, y;

## CONSIDERANDO

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2019-MPLM-SM/A**, de fecha 07 de enero del 2019, el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; que el titular de Entidad tiene las Atribuciones y Facultades en Materia Presupuestaria que corresponde al Alcalde, en su calidad de Titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de a los recursos asignados por toda fuente de Financiamiento, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, y;

Que, mediante el Informe N° 260-2019-MPSM-SM-GDIS/CCB de fecha 31 de mayo del 2019, el Ing. Craril Córdova Bohorquez – Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, remite el Plan de Trabajo por el “Día de la Bandera” del Distrito de San Miguel con su respectivo cronograma y presupuesto a celebrarse el 07 de junio del presente año;

Que, con Informe N° 134-2019-MPLM-SM/OPP-EPH, de fecha 04 de junio del 2019, el CPC. Edgar Pillihuamán Huamán - Director de Planeamiento y Presupuesto, indica que de acuerdo a la naturaleza del rubro de Recursos Directamente Recaudados es de libre disponibilidad, las cuales provienen del pago





de impuestos, tasas, venta de bienes, renta de bienes, rentas de la propiedad, multas y sanciones o puede ser por la prestación de servicios, toda vez que dicha actividad está vinculada con el POI 2019 y que esta importante actividad por el "Día de la Bandera", se podría financiar afecto al Rubro 09 – Recurso Directamente Recaudados, a la Genérica de Gasto 2.3. – Bienes y Servicios y a la Secuencia Funcional 0061 FOMENTAR EL ARTE, LA CULTURA Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL, por el monto de S/ 3,275.00;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2019-MPLM-SM/A, de fecha 07 de enero del 2019;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo: "Día de la Bandera en el Distrito de San Miguel", con un presupuesto de **S/ 3,275.00 (Tres Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles)** afecto al **Rubro 09 – Recurso Directamente Recaudados, a la Genérica de Gasto 2.3. – Bienes y Servicios y a la Secuencia Funcional 0061 FOMENTAR EL ARTE, LA CULTURA Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL.**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a las Instancias pertinentes así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
ALCALDIA  
  
C.P.C. Erwin R. Coronel Obregón  
GERENTE MUNICIPAL